

Villa Elisa, 02 de febrero de 2026

DICTAMEN TÉCNICO

Me dirijo a la Dirección Operativa de Contratación a los efectos de solicitar el inicio de llamado de Compra Especial de Oportunidad en el marco de la Ley N°7021/2021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme al Artículo N°35 "PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN" ...SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, Y CON APEGO A LOS PRINCIPIOS GENERALES ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PODRÁ INTRODUCIR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE PERMITAN TUTELAR DE MEJOR MANERA EL INTERÉS PÚBLICO, TALES COMO:..., específicamente al inciso...F) PROCEDIMIENTO PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES FINANCIERAS EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA: LAS COMPRAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES QUE ACTÚEN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA CON EL SECTOR PRIVADO PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU GIRO COMERCIAL...

1. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA OFERTA RECIBIDA

El Contrato PR/EJ N°393/25 derivado de la Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°11/2025 N°465.265 para la "Adquisición de Gasoil", fue ejecutado a un diferencial de **+18,165cpg**. Asimismo, los últimos Contratos Spot fueron ejecutados a diferenciales de **+12,43cpg (PR/EJ N°431/25)** y de **+15.90cpg (PR/EJ N°432/25)**.

En fecha 28 de enero del 2026 PETROPAR efectuó una publicación de **Manifestación de Interés de Compra N°972** para la Adquisición de Gasoil, otorgando un plazo mínimo de 24 horas desde la difusión, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En tal sentido, mediante dicha manifestación de interés de compra se ha solicitado cotización de Gasoil a diferentes potenciales oferentes para verificar la existencia de otras propuestas y volúmenes disponibles en el mercado y; de esa manera, establecer la posibilidad de una Compra Especial de Oportunidad en el marco del Artículo 35 inc. f) de la Ley N°7021/2021 "De Suministros y Contrataciones Públicas", otorgando un plazo hasta el 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs.

- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:31hs, hemos recibido cotización de la firma GLENCORE.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:33hs, hemos recibido cotización de la firma DAPSA.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:49hs, hemos recibido cotización de la firma AXION ENERGY PARAGUAY.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:57hs, hemos recibido cotización de la firma VEAM.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:58hs, hemos recibido cotización de la firma NOVUM ENERGY.
- ✓ Por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2026 14:59hs, hemos recibido cotización de la firma TRAFIGURA PTE LTD.

En el siguiente cuadro realizamos una comparación entre los diferenciales ofertados y comparamos además los mismos con los últimos contratos vigentes suscritos para la provisión de GASOIL, resaltando los diferenciales más bajos obtenidos.

GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA			GLENCORE	VEAMSA	DAPSA / CHEVRON	NOVUM	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	TRAFIGURA PTE LTD	Raizen
Ítem	Descripción - Gasoil	Condición de Entrega	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG
1	Min. 25.000 - Máx. 40.000	Febrero	5,50	10,00	6,93		16,63	16,47	12,25
2	Min. 25.000 - Máx. 40.000	Marzo	9,90	4,00	6,68	9,89	18,37	15,98	13,90
1	CONTRATO PR/EJ N°432/2025 --> 15,90CPG		-65,41%	-37,11%	-56,42%	-100,00%	4,59%	3,58%	-22,96%
2			-37,74%	-74,84%	-57,99%	-37,80%	15,53%	0,50%	-12,58%
1	CONTRATO PR/EJ N°431/2025 --> 12,43CPG		-65,41%	-37,11%	-56,42%	-100,00%	4,59%	3,58%	-22,96%
2			-37,74%	-74,84%	-57,99%	-37,80%	15,53%	0,50%	-12,58%
1	CONTRATO PR/EJ N°393/2025 --> 12,95CPG --> 18,165cpg		-65,41%	-37,11%	-56,42%	-100,00%	4,59%	3,58%	-22,96%
2			-37,74%	-74,84%	-57,99%	-37,80%	15,53%	0,50%	-12,58%

Conforme al análisis realizado se verifica que la cotización presentada por la firma GLENCORE, representa la cotización más baja recibida para la ventana de febrero del corriente año. Asimismo, se verifica la recepción de la cotización más baja para la ventana del mes de marzo, correspondiente al oferente VEAM.

Seguidamente se realiza una comparación entre las propuestas de las firmas GLENCORE y VEAM; con el diferencial del Contrato PR/EJ N°393/25 suscrito en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica Internacional N°11/2025 N°465.265:

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Descripción - Gasoil	GLENCORE	VEAMSA	S.I. ID N°465.265
1. Cotización (USD/M3)	700,071	700,071	700,071

Villa Elisa, 02 de febrero de 2026

DICTAMEN TÉCNICO

1. Diferencial (USD/M3)	14,530	10,567	47,988
2. Volumen (M3)	40.000	40.000	40.000
3. Diferencia (USD)	28.584.040,00	28.425.520,00	29.922.360,00
Ventaja estimada Global en USD.	2.835.160,00		
Ventaja estimada Global en Gs. (TC 6.657)	18.873.660.120		

* TC Gs/USD 6.656,54 del 30/Ene/26, redondeado a 6.657. <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/referencial-fluctuante>

Conforme al cuadro que precede, podemos afirmar que, al día de la fecha, manteniéndose fijo el tipo de cambio; de proseguir con el procedimiento especial de contratación y una eventual adjudicación a los oferentes GLECNORE y VEAM, **representaría un ahorro estimado de USD 2.835.160,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dos millones, ochocientos treinta y cinco mil, ciento sesenta) que, a un tipo de cambio de Gs/USD 6.657 representa Gs. 18.873.660.120 (guaraníes dieciocho mil ochocientos setenta y tres millones, seiscientos sesenta mil, ciento veinte) para la adquisición de GASOIL en los meses de FEBRERO y MARZO en comparación con el Contrato PR/EJ N°393/25, el cual tendrá variaciones de acuerdo al tipo de cambio a la fecha del pago de la factura del proveedor.**

2. FUNDAMENTO PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Los procedimientos de compras, regímenes de importación y logística a los que Petropar como entidad Autárquica del Estado Paraguayo se encuentra sujeta, conlleva exigentes procedimientos de compras que le dificulta e imposibilita bajo el proceso ordinario de contratación a aprovechar las oportunidades que en el mercado se presentan, ofertas como en la que en esta oportunidad se han constatado conforme a la **Manifestación de Interés de Compra N°972** y que posterior al análisis realizado, resulta en una conveniencia económica para la institución.

Estas propuestas puntuales por volúmenes específicos y a precios convenientes, están vigentes solo por un tiempo determinado el cual debe ser aprovechado por Petropar, teniendo en cuenta que Petropar es una de las tantas empresas que comercializa este producto en el país, por lo que dicha oferta puede ser eventualmente tomada por nuestra competencia, oportunidades que en un proceso de Licitación Pública Internacional no pueden ser aprovechadas en virtud a los plazos de verificación y plazos obligatorios de publicación del pliego de bases y condiciones.

La cantidad recibida en caso de ser aceptada conllevaría la posibilidad de poder contar con un producto con la calidad solicitada y precio más bajo que puede beneficiar la competitividad en la venta del producto accediendo a un volumen adicional que permite reforzar el stock.

El Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **Artículo N°35 "Procedimientos Especiales de Contratación" ...sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la dirección nacional de contrataciones públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público.**

El Inciso "f" del Art. 35 de la Ley 7021/21 establece: **f) Procedimiento para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia: las compras realizadas por las sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado, empresas públicas y las entidades financieras oficiales que actúen en régimen de competencia con el sector privado para las adquisiciones de bienes y servicios que tengan relación directa con su giro comercial.**

3. BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se ha elaborado las bases y condiciones en el que se detalla la cantidad requerida, las especificaciones técnicas, las condiciones generales, el modelo del contrato y las documentaciones a ser presentadas.

4. INVITACIONES CURSADAS

En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5. TODAS LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

GASOIL FOB KM 171 / ZÁRATE / CAMPANA - RCA ARGENTINA			GLECNORE	VEAMSA	DAPSA / CHEVRON	NOVUM	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	TRAFIGURA PTE LTD	Raizen
Item	Descripción - Gasoil	Condición de Entrega	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG	Diferencial Propuesto CPG
1	Min. 25.000 - Máx. 40.000	Febrero	5,50	10,00	6,93		16,63	16,47	12,25
2	Min. 25.000 - Máx. 40.000	Marzo	9,90	4,00	6,68	9,89	18,37	15,98	13,90

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lic. Ramón C. Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Villa Elisa, 02 de febrero de 2026

DICTAMEN TÉCNICO

Las cotizaciones recibidas fueron realizadas considerando las especificaciones técnicas de los contratos vigentes para GASOIL; por lo que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por PETROPAR.

Las calidades de los productos cotizados cumplen con los parámetros del Decreto N°3.241/25 de fecha 16/ene/2025 "Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles líquidos derivados del petróleo para la importación y comercialización en el país, y se abroga el Decreto N°4.562, del 11 de diciembre de 2015".

7. DATOS PARA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de Lic. Enrique Daniel Aquino Hackmack con CI 5.773.826, del Departamento de Abastecimiento e Inspección de la Unidad de Gestión de Contratos, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

8. UTILIZACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA MANTENIMIENTO DE OFERTA

La utilización de la Declaración Jurada como una opción para garantizar la oferta se debe a efectos de facilitar a los proveedores nuevas posibilidades de participación en los procesos de contratación, que agilicen los procedimientos administrativos.

La utilización de Garantías instrumentadas en Garantías Bancarias o Pólizas en la mayoría de las ocasiones conllevan procedimientos administrativos ante las entidades competentes, lo cual conlleva varios días de gestión; impidiendo la agilización del procedimiento además de los gastos financieros incurridos sin la certeza de ser adjudicados; lo cual desalienta la participación.

En ese sentido, en la práctica comercial habitual y sobretodo en situaciones donde el comprador recibe el producto a crédito, no es común que la empresa que venda producto tenga que garantizar el mantenimiento de la oferta; sino que lo más común es que las empresas que compran el producto garanticen el pago del mismo; particularmente porque los pagos habitualmente son con posterioridad a la recepción del producto en el punto de entrega (habitualmente pagos a 30 días).

A los efectos de alentar la participación en busca de mejores precios, se ha optado por otorgar la posibilidad en el presente procedimiento como una opción más, la presentación de Declaraciones Juradas de mantenimiento de oferta.

Es importante recalcar que, conforme a lo establecido en las bases y condiciones no se encuentra permitido en el presente proceso de contratación Anticipos Financieros y no se realizará el pago de ninguna factura hasta tanto el producto no haya sido entregado en el lugar de entrega establecido en las Bases y Condiciones, por lo que no existe ningún riesgo financiero.

En tal sentido, la fundamentación realizada para el uso opcional de esta forma de instrumentar la garantía; demuestra una argumentación válida y con relevancia, porque incide directamente en el costo y el ánimo de participación de los procedimientos especiales, además de representar cero riesgos para la convocante en la etapa de recepción de propuestas.

9. DATOS PARA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Por correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025 se ha solicitado a la Dirección Operativa de Contratación el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N°01/2026 Adquisición de "GASOIL"; adjuntando las Bases y Condiciones mediante la cual se establece la fecha de apertura de las ofertas para el día martes 03 de febrero a las 14:00hs.

10. DATOS PARA EL PAC, PRECIO DE REFERENCIA Y FORMULARIO SOLPED

Se remite Formulario de Solicitud de pedido con todos los datos para la creación del Programa Anual de Contrataciones (PAC). El pedido cuenta con **Solped N°2.000.000.201** a los efectos de que la Dirección Operativa de Contratación y la Dirección Financiera puedan verificar y aprobar los datos cargados en el sistema

Por todo lo expuesto precedentemente, se remiten todos los antecedentes a la Dirección Operativa de Contratación, a fin de iniciar el proceso de Procedimiento Especial de Contratación "Adquisición de GASOIL", Art. 35 inc. "f" de la Ley 7021/21 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Atentamente,


Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior